

Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICAS Y REPORTES / TÍTULO VI. SISTEMA DE GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS (GRIS LM) / 3. HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

3. HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Los Operadores, las Isapres y las COMPIN, deberán informar todo acontecimiento, circunstancia o antecedente, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera o en términos de la oportunidad de sus servicios, y de las prestaciones de seguridad social que otorgan a los beneficiarios, a través de la sección "Subir archivos", submenú "Hechos relevantes", contenida en la aplicación web del sistema GRIS LM.

Por su parte, las Cajas de Compensación de Asignación Familiar se rigen en esta materia por el procedimiento para informar hechos relevantes establecido en el numeral 5.3.1. del Compendio de Normas que regulan a las C.C.A.F.

Por lo tanto, los Operadores, las Isapres y las COMPIN deberán informar a la Superintendencia de Seguridad Social los hechos relevantes que puedan ser o no cuantificados en monto, ya sea por desconocimiento del impacto, o por ser un hecho de magnitudes incalculables al momento de ocurrido, dentro del plazo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho, o bien desde que tomó conocimiento de éste.

La información requerida deberá ser enviada a través del formulario web que se encuentra en el Anexo N°4 "Información de Hechos Relevantes", del número 7, de este Título.

A continuación se presentan ejemplos de hechos relevantes que las entidades señaladas deben reportar:

- a) La ocurrencia de cualquier siniestro susceptible de generar pérdidas de un monto igual o superior a diez mil unidades de fomento o equivalentes a un 5% o más del patrimonio.
- b) Cambios de estructura organizacional y de administración superior (directores, gerente general, fiscal, auditor interno y gerente de divisiones o áreas).
- c) Compra, venta, constitución, fusión o término de giro de una sociedad u organismo filial.
- d) Apertura y cierre de oficinas y establecimientos de atención para otorgar servicios o prestaciones.
- e) Apertura y cierre de procesos judiciales en contra de la entidad, como también efectuados por ésta, por sumas superiores a diez mil unidades de fomento.
- f) Incidentes de ciberseguridad con efecto significativo, capaz de interrumpir la continuidad de un servicio esencial o afectar la integridad física o la salud de las personas, así como en el caso de afectar sistemas informáticos que contengan datos sensibles y personales. Para el caso de los Operadores, deberá incluir el respectivo certificado de indisponibilidad que permita dejar registro de las caídas que experimente el sistema, conforme a lo dispuesto en la letra D), del numeral 2, del Título IV, del Libro VI, de este Compendio.
- g) Hechos potencialmente constitutivos de fraude que detecten y que afecten al sistema de licencias médicas electrónicas, conforme a lo establecido en la letra C), del numeral 3, del Título IV, del Libro VI, de este Compendio.